

Dec. No.22-95 que autoriza una emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro-Parques".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22-95

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950.

VISTA la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro-Parques", de conformidad con lo que dispone la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974;

9,000,000

(NUEVE MILLONES) de sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 001 al 9,000,000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras.

Estos sellos serán en forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: color verde con fondo alegórico, en la parte superior tendrá la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", en los ángulos superiores derecho e izquierdo el valor facial, así: 25¢; inmediatamente debajo de República Dominicana y al centro, DIRECCION GENERAL DE PARQUES, en el centro el Escudo Nacional, con dos franjas a ambos lados, en las que se leerán Ley No.67 a la izquierda y la fecha de dicha Ley en números 8/11/74 a la derecha; debajo del Escudo Nacional llevará la leyenda SELLO PRO PARQUES y debajo de ésta las palabras RENTAS INTERNAS, en los ángulos izquierdo y derecho el valor en letras, en dos renglones, así VEINTICINCO CENTAVOS.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer